



## Resolución de Secretaría General N° 119-2015-ITP/SG

Callao, 05 NOV 2015

### VISTOS:

El Memorándum N° 1391-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, el Memorando N° 3838-2015-ITP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 392-2015-ITP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 542-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica; asimismo, adscribe los Centros de Innovación Tecnológica-CITE de naturaleza pública en el ámbito de producción al Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Informe N° 392-2015-ITP/OGA de fecha 29 de octubre de 2015 la Oficina General de Administración, remite el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 016-2015-ITP "Adquisición de Camionetas de Doble Cabina y Doble Tracción (4x4)" así como la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de su producción; la solicitud incluye entre otros, la documentación siguiente:

- a) Memorándum N° 1391-2015-ITP/DGTTDC del 01 de octubre de 2015, por el cual la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, en su calidad de área usuaria, remite a la Oficina General de Administración, los Términos de Referencia para la "Adquisición de Camionetas de Doble Cabina y Doble Tracción (4x4)", a fin de iniciar los trámites respectivos para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2015 de los correspondientes procesos de selección y su posterior convocatoria.



- b) Memorando N° 3838-2015-ITP/OGPP del 22 de octubre de 2015, por el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003304 del 22 de octubre de 2015, correspondiente a la Fuente de Recursos Ordinarios, rubro "Para Transporte Terrestre".
- c) Resolución de Secretaría General N° 104-2015-ITP/SG del 28 de octubre de 2015, que aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2015, que incluye el ítem N° 52, para la "Adquisición de Camionetas de Doble Cabina y Doble Tracción (4x4)", por un valor estimado de S/. 1'241,100.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV.
- d) El Informe N° 536-2015-ITP-OGA/ABAST del 29 de octubre de 2015, por el cual el Responsable de Abastecimiento, remite el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado (EPOM), y determina como valor referencial la suma de S/. 1'241,100.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, el tipo de proceso como una Licitación Pública, la existencia de pluralidad de postores y el sistema de contratación corresponde a Suma Alzada, entre otros aspectos.
- e) El Informe N° 535-2015-ITP-OGA/ABAST del 29 de octubre de 2015, por el cual el Responsable de Abastecimiento, remite la propuesta de los integrantes del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la conducción del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 542-2015-ITP/OGAJ del 04 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el requerimiento de la Oficina General de Administración, cumple con los requisitos previstos por el "Cheklist del Expediente de Contratación para Bienes, Servicios y Obras", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2014-OSCE/PRE, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias, consecuentemente, resulta procedente que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, dejando constancia que es responsabilidad de las dependencias intervinientes, el conocimiento técnico del objeto de la contratación por parte de las personas propuestas, así como los aspectos presupuestales, logísticos y técnicos desarrollados que obran en el expediente de contratación referido;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-OSCE/P/DE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual apruebe el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 016-2015-ITP "Adquisición de Camionetas de Doble Cabina y Doble Tracción (4x4)", y asimismo, se autorice y designe a los miembros del Comité Especial Ad Hoc encargado de su conducción;

Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por el



Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Licitación Pública N° 016-2015-ITP "Adquisición de Camionetas de Doble Cabina y Doble Tracción (4x4)", por un valor referencial de S/. 1'241,100.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

**Miembros Titulares:**

- |                                       |         |            |
|---------------------------------------|---------|------------|
| - Sr. Jesús Uvaldo Belleza Ruíz       | (OEC)   | Presidente |
| - Sr. Enrique Morales Castro          | (DGTTC) | Miembro    |
| - Sr. Jorge Luis Chumpitassi Carrasco | (OEC)   | Miembro    |

**Miembros Suplentes:**

- |                                   |         |            |
|-----------------------------------|---------|------------|
| - Sr. Genaro Rumaldo Reto Silupu  | (OEC)   | Presidente |
| - Sra. Norma Jesús Sánchez Durand | (DGTTC) | Miembro    |
| - Sr. Mario Enrique Suárez Carlos | (OEC)   | Miembro    |

**Artículo 3.-** El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZAMINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General

